

## **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS PARA EL IMPULSO A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y CONECTADO (VEC) DEL AÑO 2024 (PERTE VEC - SECCIÓN B)**

Nombre de la entidad: **GESTAMP SERVICIOS S.A**

NIF: **A82275330**

Nº Expediente: **VE2-010000-2024-18-GESTAMP SERVICIOS S.A**

Título de la actuación: **Investigación en un disruptivo modelo de operaciones virtual, conectado e inteligente basado en IA Generativa para las nuevas fábricas flexibles de Battery Box**

***Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –  
Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE***

De conformidad con la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio (BOE nº 161, de 7 de julio de 2023), modificada por la Orden ICT/791/2023 (BOE nº 168, de 15 de julio de 2023), de 13 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado y la Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024 publicada en la BDNS (Identif.): 772204, anunciada en el BOE Nº 161 con fecha 4 de julio de 2024) y modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2024 y a la vista de la propuesta de compromiso individual de concesión de ayudas del órgano instructor, se RESUELVE la ayuda en forma de subvención y/o préstamo para el plan de inversión que se adjunta como Anexo I, con las cuantías que se indican, conforme a la citada Orden de Bases reguladoras y de convocatoria y a la delegación de competencias establecida en la Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo, B.O.E. 27 de marzo de 2025, y con cargo a las siguientes partidas de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025:

### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

|                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| 20.09.467C.835..... | 100.000.000,00 €        |
| 20.50.46LB.774..... | 253.082.250,84 €        |
| <b>TOTAL.....</b>   | <b>353.082.250,84 €</b> |

### **AYUDA PROPUESTA A EXPEDIENTE CON ORDEN DE VERIFICACIÓN: 17**

- Préstamo: 0,00 €
- Subvención: 5.579.015,00 €

(Según detalle del Anexo I de la Propuesta de Concesión adjunta)

### **REMANENTE CONVOCATORIA 2024:**

- Préstamo: 59.820.381,20 €
- Subvención: 190.265.667,84 €

Así mismo se recogen en los Anexo II y III los desistimientos producidos y las solicitudes desestimadas.

Esta convocatoria está cofinanciada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de



la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 28.8 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, esta Resolución se notificará a los interesados a través de la sede electrónica del Ministerio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA**  
(Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo, B.O.E. 27 de marzo de 2025)

**Jordi García Brustenga**

**Nota: Para interponer recurso de reposición deberá acceder al siguiente enlace:**

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>





Anexo I. Solicitud estimada y ayuda concedida

| Orden | Expediente        | Financiable<br>(Euro) | Subvención<br>(Euro) | Préstamo<br>(Euro) | Nº aval              | Importe aval<br>(Euro) |
|-------|-------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|------------------------|
| 17    | VE2-020100-2024-7 | 11.158.030,50         | 5.579.015,00         | 0,00               | 2025 00373 0004075 0 | 4.463.212,00           |





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Anexo II. Planes de inversión desistidos

| Expediente           | NIF       | Razón social                                          | Título del proyecto                                                                                                                                                                                 | Provincia           | Municipio        | Comunidad Autónoma   |
|----------------------|-----------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| VE2-010000-2024-0094 | A46463949 | AUTOSUR DE LEVANTE, S.A.                              | APOYO A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELECTRICO PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DE PERSONAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID                                                                                | MADRID              | Madrid           | Madrid               |
| VE2-010000-2024-0095 | B72865686 | NOVOLITIO RECUPERACION DE BATERIAS SL                 | ACTUACIONES PARA UNA POTENCIAL SEGUNDA VIDA DE BATERÍAS Y OTROS COMPONENTES PROCEDENTES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, ASÍ COMO SOLUCIONES PARA SU RECICLADO Y EL APROVECHAMIENTO DE SUS MATERIAS PRIMAS. | LEÓN                | Ponferrada       | Castilla y León      |
| VE2-010000-2024-0006 | B28006294 | EXIDE TECHNOLOGIES, S.L.                              | PLAN DE INVERSIÓN: INVERSIONES PARA EL DESPLIEGUE DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO                                                                                                                            | CIUDAD REAL         | Manzanares       | Castilla – La Mancha |
| VE2-010000-2024-0036 | B99353831 | POMCEG ELECTRONICS, SLU                               | SOLUCIONES A LAS NUEVAS NECESIDADES DE LOS COMPONENTES MAGNÉTICOS PARA LOS SISTEMAS DE RECARGA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO CONECTADO (PROY_PCM'S)                                                        | ZARAGOZA            | Cuarte de Huerva | Aragón               |
| VE2-010000-2024-0070 | A17001322 | RIEJU SA                                              | CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA FÁBRICA CON DISEÑO Y DESARROLLO DE NUEVAS LÍNEAS DE FABRICACIÓN 100% FLEXIBLES Y DIGITALIZADAS QUE INTRODUCEN NUEVOS PROCESOS DE FABRICACIÓN PARA EL VEHÍCULO ELÉCTRICO.  | GIRONA              | Vilamalla        | Cataluña             |
| VE2-010000-2024-0059 | B50883842 | INSTALACIONES Y MONTAJES DEL EBRO ALEGRE MELERO, S.L. | ONYX BOOST. DESARROLLO E INDUSTRIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE RECARGA MULTIFUNCIONALES, SOSTENIBLES Y DE POTENCIA MODULADA                                                                              | ZARAGOZA            | Zaragoza         | Aragón               |
| VE2-010000-2024-0020 | A16952764 | POWERCO BATTERY SPAIN SA.                             | Plan de inversión para implementar medidas de Sostenibilidad y Eficiencia Energética en la factoría de PowerCo Battery Spain S.A.U. de Sagunto                                                      | VALENCIA / VALÈNCIA | Sagunto/ Sagunt  | Comunitat Valenciana |





Anexo III. Planes de inversión desestimados<sup>1</sup>

| Orden verificación | Plan de inversión  | Entidad                   | Razón Social | Título                                                                                                          | Motivos de denegación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------|--------------------|---------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                  | VE2-010000-2024-1  | RADIADORES ORDOÑEZ, S.A.  | A12013645    | PLAN DE INVERSIÓN DESTINADO A LA FABRICACIÓN DE COMPONENTES ESENCIALES DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO: COOLING PLATES | El proyecto presentado no alcanza el presupuesto financiable mínimo, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio y en el artículo 9 de la Convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 11                 | VE2-010000-2024-11 | VALEO TÉRMICO, S. A.      | A50010057    | Investigación de tecnologías para el desarrollo de una nueva bomba de calor directa para vehículo eléctrico     | El proyecto presentado no alcanza el presupuesto financiable mínimo, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio y en el artículo 9 de la Convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 14                 | VE2-010000-2024-14 | SCOOBIC URBAN MOBILITY SL | B90427865    | Innovación en el proceso de tratamiento de los componentes de baterías usadas de Ion Litio.                     | El/ los proyecto/s presentado/s no se puede/n clasificar dentro de una de las subsecciones B.1, B.2, B.3, B.4, definidas en el artículo 11 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio.<br>El plan de inversión no está orientado a algunos de los aspectos relacionados con la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado definidos en el artículo 8.2.b de la Orden ICT/736/2023.<br>El/los proyecto/s no consiste/n en la realización de una actividad elegible (según anexo II de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio).<br>La actividad a realizar no se incluye en alguna de las etiquetas con una contribución a los objetivos climáticos igual o superior al 40 % definidas en el artículo 6.4 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio. |

<sup>1</sup> Planes de inversión desestimados con orden de verificación anterior al expediente objeto de esta resolución.

